



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Asunción, 07 de mayo de 2025.-

CONADERNA N° 041 /2025.

SU EXCELENCIA

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y Congreso Nacional, en mi carácter de Presidenta de la CONADERNA, en cumplimiento de la Ley N° 5.189 art 3° inc e), con el objeto de presentar INFORME DE VIAJE, conforme lo resuelto por Resolución CONADERNA N° 041/2025.

El viaje se realizó en fechas 28 al 29 de abril de 2025, en el Municipio de Paso Yobái, en el Departamento de Guairá, y tuvo como objetivo realizar una verificación in situ en las compañías San Antonio, Coronel Cubas y Sudetia del distrito de Paso Yobái.

La actividad se realizó en virtud a lo dispuesto en el Artículo 202 numeral 1) de la Constitución Nacional, en el marco de la atención a la nota recibida por la Asociación Yerbateros del distrito de Paso Yobái, Departamento de Guairá, en la cual solicitan la intermediación con las instituciones del Poder Ejecutivo para canalizar una solución al conflicto generado por la utilización de compuestos químicos en la actividad minera y sus impactos en el cultivo de Yerba Mate y el medio ambiente.

Y se fundamentó señor presidente en la función institucional de la CONADERNA establecido en la Ley N° 5413/2015 "QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 1°, 2°, 3° Y 4° DE LA LEY N°40/90 QUE CREA LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES, Art. 2° Inciso b) Velar por la observancia de las leyes ambientales.

Destacando que esta actividad también se desarrollo en cumplimiento de la Misión, Visión y Objeto de la CONADERNA.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo, con respeto y consideración.

Ever Camacho Rojas
Departamento de Gestión Documental
Gerencia General de Administración y Finanzas
Cámara de Senadores

A Su Excelencia:
BASILIO NUÑEZ, Presidente.
Honorable Cámara de Senadores y Congreso Nacional.



DRA. NOELIA CABRERA PETTERS
Senadora de la Nación
Presidenta CONADERNA



Rio Jejuí y Avda. República, Asunción
(021) 414 5240/5 – www.senado.gov.py
conaderna.py@gmail.com conaderna@senado.gov.py

PRESIDENCIA
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

**Informe de la verificación in situ realizada en el Municipio de Paso Yobái,
Departamento de Guairá.**

Fecha de la actividad: 28 y 29 de abril de 2025

Comitiva CONADERNA.

Ing. Agr. Víctor Gómez

Ing. Amb. Néstor Almando.

Julio Brizuela.

Comitiva Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural.

Ing. Agr. Alberto Romero.

Comitiva SENAVE

Ing. Agr. Luis Abente.

Lic. Norma Leiva.

Comitiva CEMIT.

Dr. Armino Escobar.

Representante de la Municipalidad de Paso Yobái.

Lic. Derlis Turlan

Abg. Julio Alvariza.

Comitiva Bancada Cruzada Nacional.

Ing. Agr. Víctor Benítez.

Abg. Cesar González.

I. Antecedentes.

Lo dispuesto en el Artículo 202 numeral 1) de la Constitución Nacional, en el marco de la atención a la nota recibida por la Asociación Yerbateros del distrito de Paso Yobái, Departamento de Guairá, en la cual solicitan la intermediación con las instituciones del Poder Ejecutivo para canalizar una solución al conflicto generado por la utilización de compuestos químicos en la actividad minera y sus impactos en el cultivo de Yerba Mate y el medio ambiente.

Nota presentada por la Intendencia del Municipio de Paso Yobái, en la cual solicitan la constitución in situ de la CONADERNA conjuntamente con los técnicos del CEMIT de la UNA, para realizar el monitoreo y recolección de muestras de sedimentos, aguas, raíz, tallos, hojas de yerba mate para el estudio de la zona afectada en el distrito de Paso Yobái.

Resolución CONADERNA N° 041/2025, por la que se autoriza el viaje al departamento de Guairá, en el municipio de Paso Yobái, con el fin de realizar una verificación in situ en las compañías San Antonio, Coronel Cubas y Sudetia del distrito de Paso Yobái.

En tal sentido se realizó una verificación in situ interinstitucional en fechas 28 y 29 de abril del corriente, coordinado en forma conjunta por la CONADERNA y la COMISION DE REFORMA AGRARIA y BIENESTAR RURAL HCS, además se solicitó el acompañamiento de técnicos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES, del Vice Ministerio de Minas y Energía, del Centro Multidisciplinarios de Investigaciones Tecnológicas UNA, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas SENAVE.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

II. Introducción.

El trabajo de verificación in situ se realizó con el objetivo de relevar datos técnicos, como tomas de muestras del cultivo de yerba mate, raíz, tallo y hojas, además de fotografías y toma de coordenadas georreferenciadas, en el marco del Cumplimiento de la LEY N° 294/93 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, la LEY N° 716/96 QUE SANCIONA DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE y LEY N° 3239/07 DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL PARAGUAY

Las actividades en el distrito de Paso Yobái se fundamentaron en el artículo 2º de la Ley N° 5.413 "La Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales tendrá las siguientes funciones, incisos b) Velar por la observancia de las leyes ambientales, c) Coordinar con otras instituciones y d) Difundir las leyes ambientales y promover la preservación de los recursos naturales.

III. Actividades realizadas.

Las actividades realizadas fueron las siguientes:

Lunes 28 de Abril 2025.

- Primera Verificación in situ en la Compañía Coronel Cubas.

La comitiva de técnicos integrada por representantes de CONADERNA, La Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, el SENAWE, el CEMIT y la Municipalidad de Paso Yobái, se constituyeron en la compañía Coronel Cubas en el lugar con las **Coordenadas 21J 599531.43 W UTM 7148824.63 S**, propiedad del señor Arturo Loris, el lugar cuenta con 9 hectáreas de cultivo de yerba mate, que se encuentra colindante a una propiedad en la cual se construyeron piletas de lixiviado para el procesamiento minero y en donde se observó movimiento de suelo y sedimentos.

En el lugar los técnicos del CEMIT, levantaron muestras del cultivo de Yerba mate las cuales fueron raíz, tallo, ramas y hojas para su posterior análisis de presencia o no de metales pesados y cianuro. Las muestras correspondieron a tres puntos tomados en forma aleatoria en diferentes partes de la parcela del cultivo.

También los técnicos del SENAWE realizaron un diagnóstico del cultivo de yerba mate ya que en una parte de la parcela el cultivo presentaba síntomas de marchites en las hojas y ramas cuyas causas según los dueños son desconocidas.

- Segunda Verificación en la Compañía Coronel Cubas.

Posteriormente la comitiva de técnicos integrada por representantes de CONADERNA, La Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, el SENAWE, el CEMIT y la Municipalidad de Paso Yobái, se constituyeron en el lugar con las **Coordenadas 21J 599336 W UTM 7149215.7 S**, En el lugar los técnicos del CEMIT, levantaron muestras del cultivo de Yerba mate las cuales fueron raíz, tallo, ramas y hojas para su posterior análisis de presencia o no de metales pesados y cianuro.

- Tercera Verificación Compañía Sudetia

La comitiva de técnicos integrada por representantes de CONADERNA, La Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, el SENAWE y la Municipalidad de Paso Yobái, se constituyeron en el lugar con las **coordenadas 21 J 597294.85 W UTM 7156817.29 S**, en la cual se observó un cauce hídrico denominado por los pobladores con el nombre de mata burro, además se observó la pérdida de la



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

profundidad del cauce y el caudal debido a la colmatación por la acumulación de sedimentos, que según la denuncia de los pobladores se debe a las actividades mineras que se encuentran en las adyacencias del cauce y así como por la erosión de suelos debido al constante movimiento de suelo por la construcción de infraestructuras como las piletas de lixiviado.

La colmatación de cauces hídricos representa una amenaza significativa para la conservación del recurso hídrico y el equilibrio ecológico.

- **Cuarta Verificación en la Compañía Sudetia.**

La comitiva de técnicos integrada por representantes de CONADERNA, La Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, el SENAVE y la Municipalidad de Paso Yobái, se constituyeron en el lugar con las **coordenadas 21 J 597694.22 W UTM 7155082.76 S**, en el lugar se observó un camino vecinal ha experimentado desmoronamientos debido a la erosión del suelo. La causa principal es la actividad de la cantera o mina cercana en ambos lados, que ha alterado el equilibrio natural del suelo y ha aumentado la vulnerabilidad a la erosión.

El desmoronamiento de un camino vecinal debido a la erosión del suelo causada por una cantera o mina es un problema común en áreas donde se realizan actividades extractivas. La erosión puede ser exacerbada por la remoción de vegetación, la alteración del suelo y la acumulación de sedimentos.

El camino vecinal se encuentra clausurado por una resolución municipal teniendo en cuenta que el desmoronamiento pone en riesgo la seguridad de los usuarios del camino.

Martes 29 de abril 2025

- **Primera verificación Compañía (Alfonso kue).**

La comitiva de técnicos integrada por representantes de CONADERNA, La Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, el SENAVE y la Municipalidad de Paso Yobái, se constituyeron en el lugar con las **coordenadas 21 J 598971.07 W UTM 7156079.87 S**, en el lugar la verificación no pudo ser realizada debido a que no se contó con la presencia de los técnicos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES como también de los técnicos del Vice Ministerio de Minas y Energías.

- **Segunda verificación Compañía Mangrullo.**

La comitiva de técnicos integrada por representantes de CONADERNA, La Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, el SENAVE y la Municipalidad de Paso Yobái, se constituyeron en el lugar con las **coordenadas 21 J 605795.08 W UTM 7144924.29 S**, en el lugar se visualizó el depósito de pilas de sedimentos producto de la extracción y procesamiento de minerales que se acumulan, estas pilas se encuentran cerca de las operaciones mineras.

Los pobladores denuncian que la acumulación de sedimentos puede contaminar y degradar la calidad del suelo, afectando la vegetación y la biodiversidad, además los sedimentos pueden contener contaminantes que se filtran en los cuerpos de agua, afectando la calidad del agua y la vida acuática de los cauces hídricos cercanos.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

- **Tercera Verificación Compañía San Antonio.**

La comitiva de técnicos integrada por representantes de CONADERNA, La Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, el SENAVE y la Municipalidad de Paso Yobái, se constituyeron en el lugar con las **coordenadas 21 J 600316.11 W UTM 7148667.9 S**, en el lugar la verificación no pudo ser realizada debido a que no se contó con la presencia de los técnicos del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible MADES como también de los técnicos del Vice Ministerio de Minas y Energías.

IV. Conclusión.

De acuerdo a la verificación realizada y al análisis de lo observado en el trabajo de campo en el distrito de Paso Yobái, se concluye que desde el punto de vista ambiental los siguiente:

- Las pilas de sedimentos son un problema común en áreas donde se realizan actividades humanas intensivas, como la minería. La gestión adecuada de estas pilas es crucial para minimizar sus impactos ambientales y sociales. La revegetación, la construcción de estructuras de control de erosión, y el manejo adecuado de los sedimentos son esenciales para mitigar este problema. Además, es crucial que las autoridades locales y nacionales y los operadores de las actividades mineras cumplan con las regulaciones ambientales y tomen medidas correctivas para prevenir futuros daños.
- El desmoronamiento de un camino vecinal debido a la erosión del suelo causada por una cantera o mina es un problema complejo que requiere una combinación de medidas técnicas, regulatorias y de monitoreo.
- Es crucial tomar medidas urgentes para abordar el problema de la colmatación de los cauces hídricos en el distrito y mitigar sus impactos negativos. La protección del recurso hídrico y la conservación del medio ambiente dependen de la implementación y control permanente de las normativas ambientales por parte de la autoridades locales y nacionales.
- La posible contaminación de cultivos agrícolas por actividades mineras que utilizan cianuro es un problema serio que requiere una gestión adecuada para minimizar sus impactos. El control de la escorrentía y la deriva, el tratamiento de residuos, el monitoreo es esenciales para mitigar la contaminación por cianuro. Además, es crucial que las autoridades y los operadores mineros cumplan con las estrictamente las normativas ambientales y tomen medidas correctivas para prevenir futuros daños a los cultivos agrícolas y la salud pública.
- Acompañaron las actividades de verificación los representantes de la asociación de yerbateros del distrito de Paso Yobái, comisión de la Casa Común, y de la Comisión del ambiente





PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

V. Recomendaciones Finales.

- En virtud a las disposiciones del artículo 202 numeral 8) de la Constitución Nacional y el artículo 108 del reglamento interno de esta Honorable Cámara, formular proyecto de declaración que insta a varias instituciones a brindar atención integral y coordinada para mitigar los daños ambientales denunciados por los pobladores de Paso Yobái, departamento de Guairá.
- Instar al Poder Ejecutivo Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES al control, monitoreo y fiscalización para el cumplimiento de las normativas ambientales Ley N° 294 de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 3239 de Recursos Hídricos del Paraguay y la Ley N° 5211 De Calidad del Aire.
- Instar al Poder Ejecutivo Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones – MOPC, Vice Ministerio de Minas y Energías al control, monitoreo y fiscalización para el cumplimiento del Decreto N° 1447/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO MINERAL PARA AREAS CONCESIONADAS.
- A la Municipalidad de Paso Yobái, a disponer o gestionar mecanismos financieros presupuestarios para impulsar la implementación del Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT), los municipios deben desarrollar una política de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial dentro de sus respectivos perímetros administrativos (Capítulo III, artículo 12 de la Ley Orgánica Municipal). El ordenamiento del territorio debe apuntar a una armonización de las actividades humanas y de sus relaciones con el medioambiente.

Fin del Informe. Se anexa registros fotográficos.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

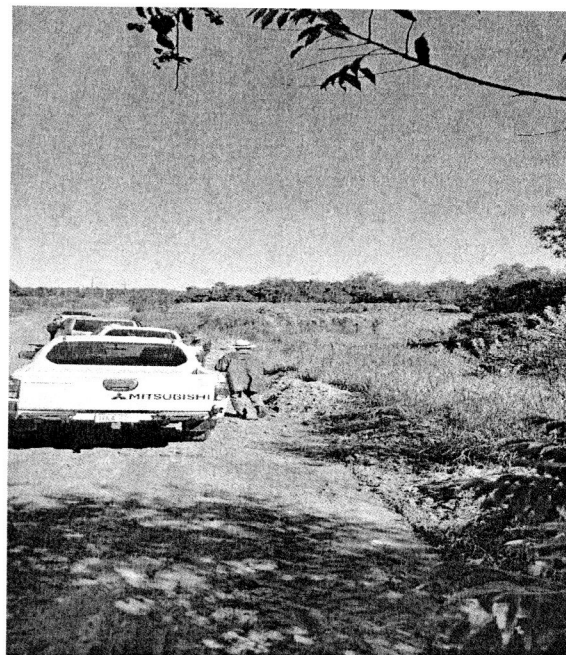
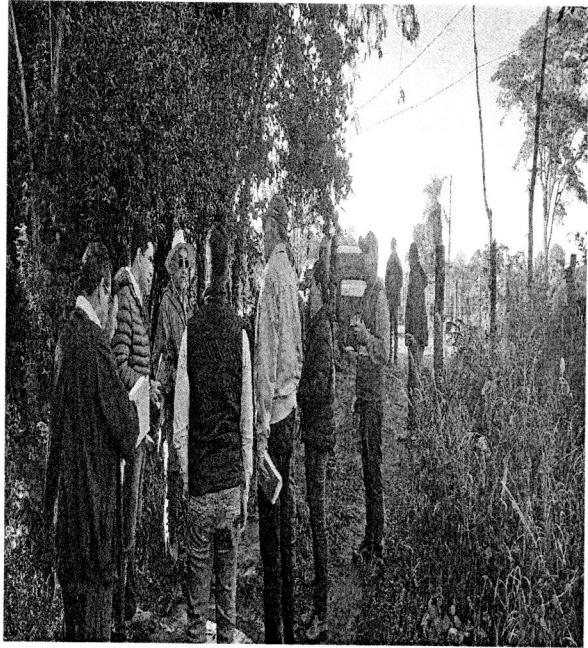


Handwritten signature and initials.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación



[Handwritten signature]

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 – 1870"



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación



[Handwritten signatures]